

1^a/₂

C.º Jefe Politico
Ensenada,

El que suscribe pone en conocimiento de Ud. que con esta fecha ha dejado de ser uso del permiso que se le tenia concedido para explotar en este lugar, los juegos permitidos por la ley, y por tal motivo, le adjunto las patentes respectivas.

Mexicali Julio 1^o / 1909

E. Carrulla



Eno. Julio 1^o / 1909.

Amatarse, haciéndose la anotación correspondiente en esta fecha en el padrón correspondiente, y dándose conocimiento al Inspector de Juegos y al Subprefecto de Mexicali, a quien se preguntará la fecha en que cesó el manifestante de hacer uso de su licencia.



EST A Jefatura usando de las facultades que le confiere el Artículo 8 del Reglamento de Juegos para el Territorio de la Baja California, concede licencia al Señor **ESPECTACION CARRILLO**, para explotar en el establecimiento que tiene en la "Avenida Porfirio Díaz", de la Ciudad de Mexicali, de este mismo Distrito, los juegos permitidos por el Reglamento expedido para este Territorio, y enumerados en el Art. 7.º con arreglo á las condiciones siguientes:

I. El concesionario únicamente podrá explotar los juegos que quedan enumerados; en lugar visible del establecimiento fijará esta licencia, las condiciones á que cada juego esté sujeto y las tarifas que cobre la casa.

II. El concesionario pagará:

A: En la Tesorería Municipal los impuestos correspondientes conforme á las leyes en la forma que estas determinen: y

B: En esta Jefatura la cuota de \$ 0.50[¢] diarios, por mensualidades, dentro de los ocho primeros días de cada mes; cuota que se le señala para contribuir á la vigilancia de los juegos.

III. Los juegos podrán principiár á las ocho de la mañana y terminarán á las doce de la noche.

IV. Los locales destinados al juego tendrán fácil acceso para la policía; ningún juego estará á la vista del público que pase por la calle; no se permitirá que jueguen agentes de policía, militares, ni empleados públicos; no se admitirán menores de edad, ni aun como simples espectadores, ni se permitirá poner personas que finjan jugar para atraer al público.

V. El local destinado al juego estará dispuesto de tal manera, que, la cantina, pueda cerrarse á las horas de reglamento y quedar completamente separada de aquel, y

(VI. Con excepción)

solamente las personas que ejecuten los actos constitutivos de un juego pueden hacer apuestas; en la inteligencia de que de violarse esta prevención, el juego se considerará prohibido para los efectos legales y se retirará la licencia.

Y á solicitud del Señor **ESPECTACION CARRILLO**, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 11 del precitado Reglamento, se extiende la presente para los efectos legales, quedando obligado el concesionario á refrendarla el 1.º de Enero de cada año.

LIBERTAD Y CONSTITUCION.

Ensenada, B. Cfa. á 15 de Marzo de 1909.-

Ens. Marzo 15/1909.-

El Coronel Jefe Político,



Ens. Marzo 15 de 1,909.-



E S T A Jefatura Política usando de la facultad que le concede el Artículo 12 del Reglamento de Juegos para este Territorio, concede permiso al C. ESPECTACION CARRILLO, para que explote en la Ciudad de Mexicali, de este Distrito, en horas extraordinarias, los juegos que enumera el Artículo 7 del citado Reglamento, debiendo pagar en esta Jefatura, mensualmente y dentro de los primeros ocho días de cada mes, la cuota de (\$ 25.00) VEINTICINCO PESOS, con que contribuirá para el pago de la vigilancia de los juegos que se le permiten.-

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 11 del citado Reglamento, se extiende la presente para los efectos legales correspondientes, quedando entendido el concesionario de la obligación que tiene de refrendarla el 1º de Enero de cada año.-

Ensenada, B.Cal., Marzo 15 de 1,909.-

EL CORONEL JEFE POLITICO,



Primera.-

1101.-

En manifestación de fecha 1º del corriente mes, recibida en este Gobierno el día de ayer, comunica el Señor Espectación Carrillo, dejar de explotar en horas ordinarias y extraordinarias, los juegos permitidos por la ley, devolviendo al efecto, las patentes respectivas.-

Lo digo á Ud., por acuerdo del Cº Jefe Político, para su conocimiento y efectos correspondientes, reiterándole mi atenta consideración.-

Libertad y Constitución.-

Ensenada, B. Cal., Julio 16 de 1,909.-

EL SECRETARIO.,

Al Subprefecto Político.-

F.P.-

Mexicali, B.C.-



Primera.-

1102.-

P O R acuerdo del Ciudadano Jefe Político, manifiesto á Ud., que, con fecha 1º del actual, comunica el Señor Espectación Garrillo, haber dejado de explotar en ese lugar, en horas ordinarias y extraordinarias, los juegos permitidos por la ley.-

L i b e r t a d y C o n s t i t u c i ó n.-

Ensenada, B. Cal., Julio 16 de 1,909.-

EL SECRETARIO.,

Al Inspector de Juegos.-

F.P.-

Méicali, B.C.-

C. Jefe Político.

Ensenada.

Marcos A. Hollmann, Mexicano, mayor de edad, y vecino de este lugar ante Ud. con el debido respeto expongo: que desae habrir al publico una casa de juegos permitidos por la ley, en la ezquina de las calles "Ramon Corral" y "Celso Vega" de esta poblacion, con horas ordinarias que mediaran de las ocho de la mañana á las diez de la noche, en el concepto de que los juegos que pretendo explotat son los enumerados en el articulo 7º del Reglamento respectivo El Pocker comun estara sujeto á las siguientes reglas y condiciones:

Habrä Jocker ó comodin, acomodable á flor, ases ó escalerilla.

Un par gana á cartas blancas.

Dos á uno.

Tres piezas á dos pares,

Escalerilla á todo lo anterior,

Flor á escalerilla,

Full hand á todo lo anterio,

Cuatro piezas gana á full,

Cinco piezas únicas posibles de ases á todo lo anterior,

Flor real será el punto mayor,

En este juego mediarán apuestas por medio de fichas de tres colores de cuyo valor es responsable la casa á saber:

- Azules de á 50 ¢
- Rojas " " 25 ¢
- Blancas " " 5 ¢

Se jugarán jack pots de sotras arriba.

Reglas para los concurrentes.

No se permitirá ver el descarte en el acto de las apuestas.

No se permitirá partir.

El local destinado para los juegos, estara dispuesto en la forma que previene el reglamento y no permanecerán más personas que las que en ellos intervengan y los que por derecho legal deban vigilarlos.



Handwritten notes:
 1-2-3
 4-5-6
 7-8-9
 10-11-12

----- Tarifa de este juegoBBB-----

De dos pares se sacará una ficha de á	50
De tres piezas, ó flor dos	" " " 50
De full hand tres	" " " 50
De Cuatro piezas cuatro	" " " 50
De cinco piezas cinco	" " " 50

Por lo expuesto

A Ud. Ciudadano Jefe Politico, ocurro suplicandole que previo examen de los datos que suministro y con las correcciones que á bien tuviere Ud. hacer, se sirva acordar se expida la Patente de juegos que solicito.

Protesto lo necesario.

Mexicali, Baja Cal. Junio 23 de 1909.

M.A. Hernandez



Exms. Junios 28/9/09

Concedasele el permiso en los mismos condiciones que á los de su clase. Remítase la patente respectiva por conducto del Subprefecto Politico; avisere al Presidente Impl. p^a conocimientos del Tesorero; y anótere el fradon.

1^a 996-Pm
1^a 994-S-P
1^a 998-ML

1/2



N.º 195-

Como se sirve determinar al Superior, ha sido entregada al C. M. H. Serugg, de este lugar, la patente expedida a su favor, para que explote en horas extraordinarias los juegos que enumera el articulo 7 del Reglamento respectivo; habiendo comenzado a hacer uso de dicha licencia el dia primero del actual.

Lo que me honro en informar a usted en relacion a lo que se contrae el oficio N.º 966 girado por la Sección Primera en 21 de junio ultimo; reiterándole las seguridades de mi respeto.

Libertad y Constitución -

Mexicali, B. C. F., julio 2 de 1909.

El Subprefecto,

J. Carreras



Encs. Julio 6/909.

Fórmese nota en el fradon respectivo y archívese.

C.
Secretario de la Jefatura Política -

Ensenada -
B. C. F.

1^a/2



N^o 199.

Tengo la honra de informar a usted, para conocimiento del Superior, que ha sido entregada, al C. Marcos A. Hollman, la patente que se le concede para que explote en este lugar, los juegos que enumera el art^o 7^o del Reglamento respectivo, la cual vino adjunta al oficio N^o 997 girado por la Sección Primera en 28 de junio último; habiendo comenzado a hacer uso de dicha licencia el día primero del actual.

Reitero a usted mi respeto.

Libertad y Constitución.

Mexicali, B. Cal., julio 6 de 1909.

El Subprefecto,
J. Carreras



Ens. Julio 14/1909

Anotese el fradon
y envíese el recibo.

C.
Secretario de la Jefatura Política.

Ensenada.
B. Cal.

12



Recibí del Co: Secretario de La Jefatura Política del Distrito, la suma de (37.20Cs:) TREINTA Y SIETE PESOS VEINTE CENTAVOS, que me corresponden de sueldo en este mes como Inspector de juegos permitidos en esta población.

Ensenada Julio 20 de 1909.

Julio García

Julio 14/1909.

12 Mayo - 09 -

1/2.

C. Jefe Politico.

Ensenada, B. C.

Julio 20 de 1909
Nichols & Jordan



NICHOLDS & JORDAN, Norte Americanos, mayores de edad y vecinos de esta localidad, ante Ud. con el debido respeto expone= mos: que tenemos actualmente establecido en la esquina de la Ave= nida "Porfirio Diaz" de esta poblacion, un salon de juegos per= mitidos por la ley, por horas ordinarias, pero que deseando pro= longar dichas horas por extraordinarias,

A Ud. C. Jefe Politico, suplicamos se sirva ordenar que previos los datos que tiene esa Jefatura de su digno cargo, se nos extienda la nueva Patente de juegos que solicitamos.

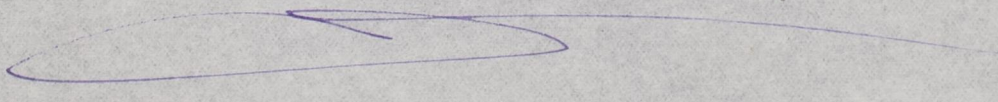
Mexicali, Baja Cal. Julio 20 de 1909.

Nichols & Jordan



En Julio 26/1909

Concediendole el permiso que solicita, extendiendole al efecto la patente respectiva; la cual se le remitira por conducto del Sr. Subprefecto para que haga uso de ella con fecha 1º del proximo Agosto. Haganse en el padron las anotaciones del caso.



C. Jefe Politico.

Ensenada, B. C.

NICHOLDS & JORDAN, Norte Americanos, mayores de edad y vecinos de esta localidad, ante Ud. con el debido respeto expone= mos: que tenemos actualmente establecido en la esquina de la Ave= nida "Porfirio Diaz" de esta poblacion, un salon de juegos per= mitidos por la ley, por horas ordinarias, pero que deseando pro= longar dichas horas por extraordinarias,

A Ud. C. Jefe Politico, suplicamos se sirva ordenar que previos los datos que tiene esa Jefatura de su digno cargo, se ~~nos~~ extienda la nueva Patente de juegos que solicitamos.

Mexicali, Baja Cal. Julio 20 de 1909.

Nichols & Jordan



*Ensenada
20 Julio 1909
Nichols & Jordan*



Primera.-

1143.-

P O R acuerdo del Ciudadano Jefe Político y á fin de que se sirva entregarla á los interesados adjunto, remito á Ud., la patente expedida á favor de los Señores Nichols and Jordan, para que, exploten en horas extraordinarias y á partir del 1º del entrante Agosto, los juegos de poker común, panguingui, y conguian, enumerados en la patente expedida con fecha 18 de Mayo próximo anterior.-

Reitero á Ud., mi atenta consideración.-

Libertad y Constitución.-

Ensenada. B. Cal., Julio 26 de 1,909.-

EL SECRETARIO.,

Al Subprefecto Político.-

F.P.-

Mexicali, B.C.-



Primera.-

1144.-

E N contestación al ocurso de Ustedes de fecha 20 del actual, en el que solicitan permiso para explotar en ese lugar, en horas extraordinarias, los juegos que se le permitieron con fecha 18 de Mayo próximo anterior, le manifiesto á Uds., por acuerdo del Ciudadano Jefe Político que se les concede tal permiso, remitiéndoles por conducto del Subprefecto Político, la patente respectiva.-

L i b e r t a d y C o n s t i t u c i ó n . -

Ensenada, B. Cal., Julio 26 de 1,909.-

EL SECRETARIO.,

A los Señores Nichols and Jordan.-

B.- F.P.-

Mexicali, B. C.



E S T A Jefatura Política usando de la facultad que le concede el Artículo 12 del Reglamento de Juegos para este Territorio, concede permiso á los Señores NICHOLDS and JORDAN, para que exploten en la Ciudad de Mexicali, de este Distrito, en horas extraordinarias, los juegos enumerados en la patente respectiva expedida con fecha 18 de Mayo próximo pasado, debiendo pagar en esta Jefatura, mensualmente y dentro de los primeros ocho días de cada mes, la cuota de \$25.00 VEINTICINCO PESOS, con que contribuirán para el pago de la vigilancia de los juegos que se les permiten.-

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 11 del citado reglamento, se extingue la presente para los efectos legales correspondientes, quedando entendido los concesionarios de la obligación que tienen de renunciarla el 1º de Enero de cada año.-

Ensenada, B. Cal., Agosto 1º de 1,909.-

EL CORONEL JEFE POLITICO.-



Nº 218

1/2

Por el oficio de Ud., núm. 1101-
dirigido por la Sección Primera en 16 del
actual, queda enterada esta Subprefec-
tura, que, según manifestación del día
primero del mismo mes, hecha por el Señor
Espertación Carrillo, ante la Superioridad,
este mismo Ciudadano ha dejado de ex-
plotar los juegos permitidos por la ley, en
este lugar; habiendo devuelto las patentes
respectivas.

Renuevo a Ud. mi respeto.

Libertad y Constitución.

Mexicali, B. Cal., julio 22 de 1909.

El Subprefecto,
J. Carreras



Rec. Julio 28/09

Ante Exp.

6.
Secretario de la Jefatura Política

Emenada
B. Cal.



1/2.

Nº 219.

Por el oficio de usted, nº 1102 de 16 del actual girado por la Sección Primera, queda enterada esta Subprefectura, que, con fecha 1º del actual, comunicó a esa Superioridad, el Señor Esperación Carrillo, haber dejado de explotar en esta lugar, los fregos permitidos por la ley.

Remuovo a usted las seguridades de mi respeto -

Libertad y Constitución -

Mexicali, B. Cal. - Julio 22 de 1909.

El Subprefecto,

J. Carreras



Recs. Julio 28/909.

Asu Exp.

C.
Secretario de la Jefatura Política.

Ensenada -
B. Cal.



1/2

N^o 240.

Tengo el honor de acusar á usted recibo del oficio núm. 1143, girado por la Sección Primera en 26 de julio último, é informarle; que ha sido entregada á los Señores Nichols and Jordan la patente concedida á su favor para que exploten en trovas extraordinarias, desde el día primero del actual, los juegos enumerados en la patente expedida con fecha 18 de Mayo próximo pasado.

Renuevo á U. las seguridades de mi respeto -

Libertad y Constitución -

Mexicali, B. Cal., agosto 3 de 1909.

El Subprefecto,

J. Carreras



Enc. Agosto 4/909.

Asul Exp.

C.

Secretario de la Jefatura Política -

Ensenada
B. Cal.

1/2/

C. Jefe Politico,

Ensenada, B. C.

Hallie Moore y J. P. Banett, Norte Americanos mayores de edad y vecino de esta localidad, ante Ud. con el debido respeto expongo: que deseamos establecer en la calle "Ramon Corral" de esta población, un salón de juegos permitidos por la ley, con horas ordinarias ó sea hasta las doce de la noche, en el concepto de que los juegos que solicito son los enumerados en el Articulo 7. del Reglamento.

El Pocker comun estará sujeto á las siguientes reglas y condiciones:

Habrá Jocker ó comodin, acomodable á flor, ases ó escalerilla.

Un par gana á cartas blancas.

Dos á uno,

Tres piezas á dos pares,

Escalerrilla á todo lo anterior,

Flor á escalerilla,

Full hand á todo lo anterior,

Cuatro piezas á full,

Cinco piezas unicas posibles de ases á todo lo anterior,

Flor Real será el punto mayor,

En este juego mediarán apuestas por medio de fichas de tres colores cuyo valor es responsable la casa á saber:

Azules de á 50.¢

Rojas " " 25.¢

Blancas " " 5.¢

Se jugarán Jacks pots de sotas arriba unicamente.

Reglas para los concurrentes.

No se permitirá ver el descarte en el acto de las apuestas,

No se permôte partir

En el local destinado para los juegos no permanecerán mas personas que las que en ellos intervengan y los que por derecho le=



Mexico

gal deban vigilarlos.

TARIFA DE ESTE JUEGO:

De dos pares se sacará una ficha de á 5 ¢
de tres piezas ó flor d'os " " "5¢
de full hand tres " " 5¢
Cuatro piezas cuatro " " 5¢
Cinco piezas cinco " " 5¢

El local estará destina en la forma que previene el Re-
glamento.

Por lo expuesto,

A Ud. C, Jefe Politico ocurrimos suplicandole, que previo examen de
los datos que suministramos y con las correcciones que á bien
tuviere Ud. hacer, se sirva acordar se nos expida la Patente
de juegos que solicitamos.

Mexicali, B.C. Julio 29/09.

J. P. Ocaña
Hallio Morris



Cms. Agosto 4/909.

*Concedasele el permiso que solicita
en las mismas condiciones que á
los de su clase. Extienda se la patente
respectiva remitiéndole por conducto
del Subprefecto. Avisese al Presidente
Impul p^a conocimiento del Tesorero,
y avítese el padrón.*

C. Jefe Politico,

Ensenada, B. C.

TARIFA DE ESTE JUEGO

De los juegos de azar se cobra una tarifa de \$ 5

Hallie Moore y J. P. Banett, Norte Americanos mayores de edad y vecino de esta localidad, ante Ud. con el debido respeto expongo: que deseamos establecer en la calle "Ramon Corral" de esta poblacion, un salón de juegos permitidos por la ley, con horas ordinarias ó sea hasta las doce de la noche, en el concepto de que los juegos que solicito son los enumerados en el Articulo 7. del Reglamento,



Mexico
 Julio 1909

El Pocker comun estará sujeto a las siguientes reglas y condiciones:

Habrá Jocker ó comodín, acomodable a flor, ases ó escalerilla.

- Un par gana á cartas blancas,
- Dos á uno, *NOVA*
- Tres piezas á dos pares,
- Escalerrilla á todo lo anterior,
- Flor á escalerilla,
- Full hand á todo lo anterior,
- Cuatro piezas á full,
- Cinco piezas unicas posibles de ases á todo lo anterior,
- Flor Real será el punto mayor,

En este juego mediaran apuestas por medio de fichas de tres colores cuyo valor es responsable la casa á saber:

- Azules de á 50.¢
- Rojas " " 25.¢
- Blancas " " 5.¢

Se jugarán Jacks pots de sotas arriba unicamente.

Reglas para los concurrentes.

No se permitirá ver el descarte en el acto de las apuestas,
 No se permite partir

En el local destinado para los juegos no permanecerán mas personas que las que en ellos intervengan y los que por derecho le-

gal deban vigilarlos.

C. Jefe Político,

TARIFA DE ESTE JUEGO:

De dos pares se sacará una ficha de á 5 ¢

de tres piezas ó flor más " " 5¢

de full hand tres " " 5¢

cuatro piezas cuatro " " 5¢

cinco piezas cinco " " 5¢

El local estará destinado en la forma que previene el Reglamento.

Por lo expuesto,

Ud. Jefe Político

los datos que suministramos y con las correcciones que á bien

Ud. hacer, se sirva acordar nos expida la Patente

de juegos que solicitamos.

Mexicali, B.C. Julio 29/09.

Hallie Moore

Por á escerilla,

full hand á todo lo anterior,

cuatro piezas á full,

cinco piezas únicas posibles de casa á todo lo anterior,

Ud. real será el punto mayor,

En este juego mediana apuesta por medio de fichas de tres

colores cuyo valor es responsable la casa á saber:

Azules de á 50 ¢

Rojas " " 25 ¢

Biancas " " 5 ¢

Se jugarán back pots de solas arribas únicamente.

Reglas para los concurrentes.

No se permitirá ver el descarte en el acto de las apuestas,

no se permite partir

En el local destinado para los juegos no permanecerán más perso-

nas que las que en ellos intervengan y los que por derecho les



Handwritten initials or signature.

Sección PRIMERA.

Número 379.-

Por el atento oficio de Ud., núm 1204 de fecha de ayer, queda enterada esta Oficina de que ese Gobierno concedió permiso á los Señores Hallie Moore y J. P. Banett, para que exploten en Mexicali, de este Distrito, en horas ordinarias y á partir del dia 10 del presente mês, los juegos enumerados en el artículo 7o. del Reglamento de juegos, vigente.-

Reitero á Ud. mi atenta consideración.

LIBERTAD Y CONSTITUCION .

Ensenada, Agosto 6 de 1909.

El Presidente Municipal.

M. Lavastida



Env. Agosto 7/1909
Asu Exp.

Al C.

Secretario de la Jefatura Política.

Presente.-



Primera.-

1304.-

T E N G O el honor de manifestar á Ud., por acuerdo del Ciudadano Jefe Político, y para conocimiento del Tesorero Municipal, que, este Gobierno concedió permiso á los Señores Hallie Moore y J.P. Barnett, para que explotan en Mexicali, de este Distrito, en horas ordinarias y á partir del día 10 del presente mes, los juegos enumerados en el artº 7º del reglamento respectivo.-

Reitero á usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.-

L i b e r t a d y C o n s t i t u c i ó n.-

Ensenada, B. Cal., Agosto 5 de 1,909.-

EL SECRETARIO.,

Al Presidente Municipal.-

F. P. -

Presente.-



Primera.-

1205.-

EN contestación al curso de ustedes de fecha 29 del pasado Julio, en el que solicitan permiso para explotar en ese lugar, en horas ordinarias los juegos permitidos, enumerados en el artº 7 del reglamento respectivo, les manifiesto por acuerdo del Ciudadano Jefe Político, que se les concede tal permiso, remitiendo al efecto por conducto del Subprefecto Político, la patente correspondiente.-

Libertad y Constitución.-

Ensenada, B. Cal., Agosto 5 de 1,909.-

EL SECRETARIO.,

A los Sres Hallie Moore y J. P. Banett.-

F.F.-

Mexicali, B.C.-